

Buenos Aires, 17 de enero del 2024.-

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina-Martín Menem

Presidente del Bloque Unión por la Patria – German Pedro Martínez

Presidente del Bloque La Libertad Avanza – Oscar Zago

Presidente del Bloque PRO – Cristian Ritondo

Presidente del Bloque UCR – Rodrigo De Loredó

Presidente del Bloque Hacemos Coalición Federal – Miguel Angel Pichetto

Presidenta del Bloque Innovación Federal – Pamela Calletti

Presidenta del Bloque Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad – Myriam Bregman

Presidenta del Bloque Producción y Trabajo – Nancy Picón Martínez

Presidente del Bloque Por Santa Cruz – Sergio Edgardo Acevedo

Presidente del Bloque Buenos Aires Libre – Carolina Píparo

Presidente del Bloque La Unión Mendocina – Alvaro Martínez

Presidenta del Bloque CREO – Paula Omoedo

Presidente del Bloque Avanza Libertad – José Luis Espert

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de referentes, redes, organizaciones estudiantiles, sociales, sindicales, religiosas y políticas, trabajadores y trabajadoras, militantes y defensores y defensoras de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA) de diferentes provincias del país, integrantes de la **Mesa de Articulación de Niñez**. Nuestro objetivo es hacerles llegar la profunda preocupación y requerirles que, en el ámbito de sus competencias, arbitren todos los mecanismos necesarios para impedir la vigencia de un conjunto de medidas impulsadas por el Poder Ejecutivo que amenazan y vulneran derechos de niños, niñas y adolescentes consagrados por el Estado Argentino; a partir de Pactos Internacionales (entre otros la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional) y la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (ley 26.061) por los argumentos que a continuación expondremos:

A) FUNDAMENTOS

Aspectos generales que impactan en derechos de NNyA por aplicación de las medidas impulsadas por el Poder Ejecutivo.

Concretamente nos referimos a las prescripciones que incluyen el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 (en adelante DNU), el Proyecto de Ley “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los argentinos” (en adelante Ley Ómnibus) y la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad: Protocolo para el mantenimiento del orden público.

En lo que sigue, haremos una reseña de cada uno de estos instrumentos y el modo en que se ven afectados los derechos de las niñas y adolescentes, a partir de su potencial aplicación en un contexto de grave crisis económica, con un proceso inflacionario que está afectando de manera creciente las economías familiares y, en particular, las economías populares. Asimismo, es importante resaltar que desde el propio Estado, aún no se ha evaluado en profundidad el impacto que la pandemia ha generado en las vidas de estas generaciones, en sus condiciones de vida objetivas y subjetivas, sus trayectorias educativas, su salud mental y sus expectativas vitales, ni se han desarrollado la totalidad de las políticas pos-pandemia que de manera integral aborden los efectos que la misma dejó en nuestros niños, niñas y adolescentes (en adelante N,NyA); produciendo efectos sostenidos e irreversibles.

Así las cosas, la situación se agrava aún más en un contexto de despidos generalizados que afectan a las familias de N,NyA incluso dentro del Sistema de Protección de N,NyA, donde además, hay carencia de políticas integrales de cuidado, desfinanciamiento generalizado de programas y planes nacionales y su nulo o escaso alcance en las provincias; con la amenaza que implica para los derechos de las niñas y adolescentes a nivel federal si continúa el recorte de las pocas políticas nacionales existentes.

El carácter general de las medidas implica una regresión de los derechos de N,NyA, en tal sentido, es importante recordar el principio de progresividad consagrado por el derecho internacional, en materia de derechos humanos, según el cual los Estados deben proveer en forma creciente recursos y reconocimiento de derechos. Este principio de progresividad se complementa con el principio de prohibición de regresividad o irreversibilidad, que dispone que, logrado el avance de los derechos, los Estados no pueden retrotraer, disminuir, ni regresar a un estadio anterior el estándar de derechos alcanzado.

Sobre este principio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene una abundante jurisprudencia con plena vigencia tanto en el ámbito de los derechos económicos, sociales, educativos, previsionales, de la seguridad social, culturales, ambientales, laborales, el derecho a huelga, así como en materia de derechos civiles y políticos, indicando que este principio “veda al legislador la posibilidad de adoptar medidas injustificadas regresivas” ya que, “no sólo es un principio arquitectónico de los Derechos Humanos sino también una regla que emerge de las disposiciones de nuestro propio texto constitucional en la materia (Fallos: 338:1347; 331:2006, voto de los jueces Lorenzetti, Fayt y Zaffaroni; 328: 1602, voto del juez Maqueda; 327:3753, voto de los jueces Petracchi y Zaffaroni). En efecto, “el impulso a la progresividad en la plena efectividad de los derechos humanos, sumado al principio pro homine determinan que debe escogerse”, dentro de lo que la norma posibilita, “el resultado que proteja en mayor medida a la persona humana; y esta pauta se impone aun con mayor intensidad, cuando su aplicación no entrañe colisión alguna del derecho humano así interpretado, con otros valores, principios, atribuciones o derechos constitucionales”. (CSJN, Principio de Progresividad, con cita Fallos 344:1070; 339:760 entre otros¹).

Es de destacar que el enfoque de derecho exige una visión integral, de modo que, además de los derechos que específicamente se cercenan a N,NyA y atentan en forma directa contra el sistema de protección integral de sus derechos, en tanto el paquete de medidas impulsadas afectan a las familias trabajadoras y las protecciones estatales en la economía y el medioambiente, también precarizan la vida de N,NyA bajo su cuidado. De modo que hacemos nuestras las observaciones que, desde los diferentes ámbitos afectados, se han denunciado y atentan contra las redes vinculares y de crianza que habitan y les dan sostén.

¹ Disponible en <https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/notas/nota/22/documento>

I. Sobre el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023

Los Decretos de Necesidad y Urgencia son herramientas constitucionales absolutamente excepcionales y restrictivas, válidos únicamente en los supuestos y materias que taxativamente dispone la Constitución Nacional en su art 99 inc 3, en el cual establece que el Poder Ejecutivo puede dictarlos cuando circunstancias excepcionales lo requieran y la situación de emergencia impidiera el tratamiento habitual en el Congreso.

El DNU 70/2023 no sólo no funda la necesidad y urgencia requerida por la Constitución, sino que, además, regula sobre materia prohibida y excluida de tal mecanismo, y supone una masividad de normas, de carácter heterogéneo e inconexo que impide su abordaje sistemático e integrado con el corpus jurídico que rige cada uno de los temas que aborda. Dirigimos la atención de este cuerpo legislativo frente al hecho de que el Poder Ejecutivo pretenda modificar más de 300 normas con un decreto, lo que implica, en los hechos, arrasar con una institucionalidad construida en base a principios constitucionales y razones históricas cuya modificación amerita un amplio debate no sólo por el arco político que hoy conforma el Congreso, sino que permita la activa participación de la sociedad toda, además afecta la distribución del estudio de las leyes a través de sus comisiones temáticas dejándolo únicamente en manos de una Comisión cuya integración resulta absolutamente restringida, implicando ello un uso desmedido del poder de policía que impone como regla lo que debe ser la excepción (facultades legislativas en cabeza del PEN).

A su vez, las políticas de emergencia, no suponen un estado de sitio ni la suspensión de derechos y garantías constitucionales, sino que deben ser implementadas mediante el irrestricto respeto de los derechos humanos y por el menor tiempo que proceda. En este sentido, y en particular la Convención sobre los Derechos del Niño junto a las normas integrales de protección de la niñez y adolescencia vigentes en nuestro país, exigen la activa participación social en todo el ciclo de las políticas públicas para la efectiva realización de los derechos consagrados. Eludir estas instancias de participación atenta contra el andamiaje constitucional republicano y federal y debilita el propio sistema democrático.

Así las cosas, el DNU atenta contra el sistema de división de poderes, implica un franco desprecio por la función del Congreso de la Nación en tanto allí se expresan la diversidad de representaciones de la población y de los territorios, es palmariamente inconstitucional ya que no reúne los requisitos previstos por la Carta Magna para su procedencia, modifica derechos constitucionalmente sancionados y afecta de diversas formas el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes violentando los principios establecidos en los tratados internacionales de Derechos Humanos y retornando a viejos paradigmas del Patronato para las infancias.

El impacto del DNU incide en forma directa en la vida de niños, niñas y adolescentes. Por mencionar algunos: amenaza el derecho a la vivienda a través de la derogación de la ley de alquileres; afecta de diversas formas los derechos económicos de NNyA y sus familias, a partir de las modificaciones que establecen una clara flexibilización laboral con reducción del régimen de indemnizaciones entre otros. O cuando se eliminan normas de protección para los derechos de usuarios y consumidores, por ejemplo, derogando la ley de góndolas (que cumplía funciones protectorias de empresas pequeñas y familiares); y la ley 20.680, liberando los precios sin ningún tipo de limitación respecto de aquellos que integran la canasta básica, y permitiendo la retención de mercadería de acuerdo a necesidades financieras y no sociales y comunitarias. A su vez, desregula las producciones regionales afectando a las economías locales y familiares en función de la quita de los sistemas protectorios que las legislaciones derogadas suponen; entre otras medidas que inciden directamente en las condiciones de vida de las familias que viven de economías populares y en el acceso al derecho a la alimentación de nuestros NNyA.

En igual sentido, al desregularse la actividad minera, eliminando en buena medida los controles estatales y los mecanismos de transparencia, se ven potencialmente afectados los derechos ambientales de protección internacional y regional, a través del Tratado de Escazú, exponiendo a las niñeces y adolescencias a un ambiente insalubre. Asimismo, al liberarse el precio de los combustibles, es inevitable el impacto en la suba de los precios del transporte que afectará a todos los NNyA, y muy particularmente a aquellos de zonas rurales que se ven perjudicados por el servicio -de por sí escaso- de transporte para acceder a las escuelas en las zonas rurales.

De igual modo, la derogación de la ley de tierras, impacta en el potencial cercenamiento del acceso al agua potable y recursos hídricos, y amenaza la continuidad y permanencia de los pueblos originarios en sus territorios. Resulta gravísima la pretensión regresiva en las normas ambientales que se pretenden modificar. Tanto la ley de ordenamiento territorial de bosques nativos, como la de protección de glaciares, entre otras, constituyen normas fundamentales del sistema ambiental actual, a los fines de proteger bienes ambientales como el agua y la diversidad biológica. Esto implicaría la pérdida de bienes naturales no renovables o de una resiliencia que demora muchos años en reconstituirse. La derogación, en el Decreto de Necesidad y Urgencia de la ley 26.737 denominada “Régimen de Protección al dominio Nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales” posibilitará el aumento de la extranjerización de nuestras tierras, consolidando los mecanismos de despojo que vienen siendo habituales en los montes y bosques de nuestros territorios, en desmedro del buen vivir de las comunidades de pueblos originarios y de la población en su conjunto. El impacto en la vida de las familias y particularmente de los niños, niñas y adolescentes sin duda generará migraciones forzadas, desarraigo y la pérdida de identidad.

Por otro lado, al derogarse la ley 26.682, el derecho a la salud deja de tener un interés nacional estratégico, a la vez que se liberan los precios de la medicina privada y prestaciones básicas, favoreciendo a la medicina prepaga antes que a las obras sociales, que se verían desfinanciadas, del mismo modo que la producción pública de medicamentos, afectada por la derogación de la Ley 27.113, en aras de realizar concesiones a las corporaciones farmacéuticas, lo cual implica un retroceso con respecto al acceso a la salud y de los medicamentos de la población, que sin duda afectará a NNyA. Estos efectos se profundizan y agravan en el Proyecto de ley que luego se analiza.

De igual manera, el recorte en materia de jubilaciones, a partir de la emergencia provisional allí decretada, no sólo impacta en los hogares con NNyA sustentados por quienes perciben jubilaciones, sino que particularmente afecta a las pensiones no contributivas, destinadas a personas con discapacidad, incluidas NNyA con discapacidad.

Sin pretender abarcar todos los puntos sobre los que impacta este DNU en la vida de las infancias y adolescencias, destacamos que resulta de gravedad institucional que este decreto ya se encuentre vigente; aún a pesar de su palmaria inconstitucionalidad, haciendo un llamado a los legisladores y legisladoras a impulsar el cese de sus efectos a la mayor brevedad.

II. Sobre el Proyecto de Ley titulado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”

Como punto de partida, el proyecto de Ley enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional solicita una delegación de facultades legislativas por el término de 2 años, que consideramos excesivo y que no cumple con los requisitos dispuestos por el art. 76 de la Constitución Nacional, que establece que esta delegación debe ser en términos acotados, precisos y por un tiempo razonable.

Como consecuencia, acarrea la afectación de la división de poderes de nuestro país, vulnerando nuevamente el sistema democrático. Una vez más a lo único que tiende es a eludir la intervención del Congreso en el tratamiento de asuntos de interés público.

a) Protección Integral de Derechos de NNyA

El art. 332 del proyecto denota la regresividad en materia de protección integral de derechos de NNyA, con reminiscencias al derogado modelo tutelar, que fue reemplazado por el de protección integral de derechos. En efecto, allí se establece bajo el polémico título **“Tutela de niñas y niños”** que “conforme lo emanado por la Convención de los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 y el Código Civil y Comercial de la Nación, en caso de encontrarse una persona menor de trece (13) años de edad sin estar en compañía de sus progenitores, tutores o representantes legales o se encontrare en situación de peligro inminente a su integridad física, la autoridad pública que así lo constate deberá cursar inmediato aviso al Organismo de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes nacional o correspondiente a cada jurisdicción”.

Es notable que esta previsión, se encuentre entre las vinculadas a la persecución y criminalización que el mismo proyecto hace de la protesta social, el derecho a la libertad de reunión y de expresión, constitucionalmente reconocidos. En este sentido, por un lado, implica vedar a NNyA su derecho a la libertad ambulatoria, por otro, el mero hecho de que NNyA se encuentren en la vía pública no significa que sus derechos se encuentran vulnerados. La misma fórmula y con similares objetivos de represión hacia las niñeces y adolescencias, hijas/os de trabajadores y trabajadoras organizadas, contenía la derogada y sepultada ley de Patronato cuando habilitaba a adoptar medidas frente a lo que se consideraba “situación irregular” y que en los hechos, no era otra cosa que persecución de NNyA pobres.

Tal como está redactada esta previsión cercena gravemente la libertad ambulatoria de NNyA y potencialmente podría ser aplicada a NNyA que concurren solos y solas a la escuela, a visitar amistades o familiares, van a hacer una compra, concurren a la plaza o al club, o simplemente ejercen su derecho a la protesta social, reconocido ampliamente por la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos y la Constitución Nacional. Todo esto va en línea con las contenidas en el Protocolo del Ministerio de Seguridad, que veda el derecho de NNyA a asistir a manifestaciones, y criminaliza la libertad de expresión, a organizarse políticamente y el derecho a la protesta.

b) Perspectiva de género

El proyecto del Ejecutivo intenta borrar del mapa político y social a las mujeres y a las diversidades porque la opresión en base al género no existe para el actual gobierno ignorando, a conciencia, las problemáticas que afectan a las niñas y adolescentes, mujeres y colectivo LGBTTIQA+ en general, a las niñeces, y dentro de este universo, en particular, desconsiderado a quienes pertenecen a los sectores de más bajos recursos económicos.

Las mujeres, a lo largo de décadas de organización y lucha en las calles y en el Congreso, con vasta experticia demostrada en las temáticas citadas han conquistado, entre otras: la Ley de Paridad de Género, la Ley Micaela, la Ley de los Mil Días, la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Dichas leyes han logrado cambios estructurales para un mejor vivir, que impacta también en favor de NNyA. Por lo dicho, consideramos inadmisible asistir y consentir que se dé ni un paso atrás de los derechos adquiridos.

La totalidad de la ley carece de perspectiva de género, tanto en el lenguaje empleado al utilizar nuevamente el pretense “universal” masculino “los” o la referencia a “los padres” de manera exclusiva, denotando una mirada sesgada y patriarcal de entender a “la

familia". La propuesta incorpora un concepto particularmente cuestionado por las organizaciones especializadas, cuando incluye como uno de sus objetivos la "Detección y asistencia de la Madre embarazada y su hijo por nacer", situaciones que estaban ya contempladas en forma adecuada en la ley de los 1000 días y que ahora son abordados inadecuadamente con un enfoque de control social e ideológico por sobre las personas gestantes. Es ampliamente conocido que desde sectores "antiderechos" se aboga por la continuidad de embarazos adolescentes no deseados, judicializando y criminalizando las interrupciones voluntarias de embarazo, aún contra la voluntad de quienes llevan el embarazo, y exponiendo la salud e integridad física, psíquica y emocional de niñas y adolescentes. El proyecto nuevamente retrotrae el paradigma de protección integral de derechos al de patronato, según el cual, NNyA carecen de toda capacidad para decidir sobre su persona, así en la norma propuesta desaparecen las referencias a la autonomía progresiva de NNyA en relación a la gestación que puedan estar cursando, además de eliminar toda forma de denominación que abarque la pluralidad de géneros que también es aplicable a NNyA.

Asimismo, el proyecto de ley Ómnibus, modifica la Ley Micaela, invisibilizando el objetivo de combatir la violencia de género a partir de la capacitación de agentes públicos; en sustitución, ciñe la formación a un concepto crítico que es el de "violencia familiar", que no sólo desconoce el desequilibrio entre géneros, sino que además, desdibuja el hecho mismo que dio lugar a la necesidad de su sanción (la violencia cometida por motivos de género). Lo adecuado, y que no invisibiliza los diferentes tipos de violencia que pueden suscitarse en el ámbito familiar, es hablar de violencia de género, violencia contra las niñas o violencia contra las personas mayores, siendo el ámbito donde ésta se produce, un escenario posible pero no el único. Estas violencias que se dan en el ámbito doméstico reproducen violencias estructurales que se dan en forma generalizada contra grupos poblacionales en el ámbito público y privado. A su vez, ya no se trata de una capacitación a todo el funcionariado sino que se restringe a determinadas dependencias, disminuyendo la posibilidad de problematizar perspectivas y prácticas en relación a las violencias patriarcales que afectan particularmente a mujeres, niñas y adolescencias.

c) Educación. Modificaciones a la ley 26.206

El proyecto de Ley Ómnibus establece modificaciones a la Ley 26.206, de Educación Nacional, las cuales en su mayoría, destruyen principios fundamentales del sistema educativo. Entre otras, incorpora los estudios a distancia de carácter no presencial a partir del segundo ciclo de la escuela primaria (cuarto grado) lo cual amenaza el derecho de NNyA a la participación, a la inclusión y a la convivencia social y cultural, además de generar una fuertísima disociación y alteración en la organización institucional. Si algo aprendimos en la pandemia fue la inequidad de la educación que depende de internet, computadoras, teléfonos celulares, cuando en los barrios populares, al carecer de dispositivos y de conectividad, el 80% de la población tuvo dificultades en el acceso a las plataformas educativas.

Por otra parte, la presencialidad en las Escuelas, se garantizan los vínculos con docentes y equipos técnicos, que cumplen importantes funciones en el sistema de protección de niñez y adolescencias, ya que en las escuelas (y muy particularmente en las que se trabaja en forma activa la Educación Sexual Integral) NNyA encuentran un espacio seguro en el que pueden revelar distintas situaciones propias de violencia sexual, maltrato, negligencia así como violencias hacia sus madres en el ámbito familiar y comunitario.

Asimismo, quienes acompañamos territorialmente a las niñas y adolescencias, sabemos que, en todo el país, los comedores escolares garantizan al menos una comida al día, situación a la que debe atenderse especialmente en contextos de crisis económicas como el actual.

Adicionalmente, se incorpora un examen obligatorio al finalizar la secundaria, hoy inexistente y que ha sido rechazado en numerosas ocasiones desde la pedagogía, dado que puede profundizar las brechas sociales y educativas de la desigualdad, hoy existentes. Tampoco se enumeran todas las modalidades educativas, en particular omiten la educación inclusiva y la educación especial para las personas con discapacidad. Además, se establecen exámenes obligatorios de ingreso a la docencia en desmedro de la valoración de las carreras de formación de grado, y la obligación de revalidar cada 5 (cinco años) la competencia de los títulos docentes sin generar ningún tipo de claridad sobre el derecho a la estabilidad y el respeto al Estatuto del Docente.

Incluso, el proyecto denota un sesgo xenófobo y violatorio de la Constitución Nacional y de la ciudadanía MERCOSUR, que afecta a la población migrante por el uso permanente de la palabra argentinos como beneficiarios o integrantes del sistema educativo y se incorpora el arancelamiento de la educación superior universitaria para la población migrante sin residencia permanente.

c) Salud Mental

La modificación de la Ley de Salud Mental (26.657) largamente debatida por el colectivo de especialistas y que supone un abordaje sociocomunitario, más que ser derogada, exige la implementación de sus dispositivos y recursos territoriales que han sido escasamente ejecutados por los sucesivos gobiernos desde su creación. Más que hablarnos del fracaso de su abordaje nos encontramos ante el incumplimiento de los gobiernos que, en el proyecto, pretende ser ocultado mediante procesos regresivos de derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental y la ampliación de los procesos de institucionalización forzada de escasa efectividad y violatorios de derechos fundamentales. Consideramos de especial gravedad que, lejos de dotarse de recursos a los dispositivos territoriales, se insista con abordajes que han fracasado, y nuevamente hacemos notar que durante la pandemia y la pospandemia se han profundizado y multiplicado las afecciones a la salud mental de niños, niñas y adolescentes, sin que haya habido recursos reforzados frente a la situación crítica de salud de la población infantojuvenil.

d) Reforma laboral

La reforma laboral propuesta agravará, sin lugar a dudas, la situación de precarización de los salarios, ya que las y los jefes de familia, sobre todo las mujeres con hogares monoparentales y con empleo informal se verían gravemente afectadas por estas medidas repercutiendo en el entorno familiar. Las reformas prevén nuevas modalidades en el contrato de trabajo: como la disminución del salario, anulación de las paritarias, ampliación del período de prueba (de 3 a 8 meses), entre otras. Además, bajo la apariencia de incentivar la formalización del empleo, se prevén prebendas en favor de la parte empleadora en desmedro de los derechos de trabajadores y trabajadoras.

e) Reforma Penal

Como ya es sabido, al ajuste se lo mantiene en base a la represión, no hay otra manera para garantizar la gobernabilidad en este contexto crítico en el que se pretende avanzar aún más contra las economías populares y los derechos adquiridos. Por eso, las reformas penales que propone el poder ejecutivo van en línea con el endurecimiento de penas, la **criminalización** del ejercicio de los derechos y la indexación de los tipos penales, a la medida de las necesidades del ajuste.

Así se comprenden las propuestas de aumentar las penas para los tipos penales utilizados para criminalizar el **ejercicio** del derecho a la huelga y la protesta social, reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales sobre Derechos

Humanos con igual jerarquía, y Leyes Nacionales (vg. art. 194, elevando la pena para que pueda ser aplicable una pena de cumplimiento efectivo, con penas especiales para quienes sean referentes de las organizaciones movilizadas, y criminalizando las herramientas de organización -como la distribución de materiales- o para el cuidado de las personas que se manifiesten -como realización de listas- entre otros mecanismos de organización política de la protesta). Ello, en el caso de la movilización que tuvo lugar el 19 de diciembre pasado, se sostuvo con una agresiva propaganda estatal en la que se invirtieron recursos públicos bajo el lema de “el que corta no cobra”, con un despliegue desmedido de efectivos de fuerzas de seguridad (superior a la de personas que se manifestaban y que fueron quienes produjeron los cortes de avenidas innecesariamente) y el uso de drones de identificación facial para amedrentar a quienes se manifestaban, muestra la clara intención de doblegar cualquier intento de organización. Asimismo se pretende exigir a quienes realizan las movilizaciones que brinden una serie de datos al Ministerio de Seguridad que implican un avasallamiento al estado de derecho.

Por otro lado, la pretensión contenida en el proyecto de impedir querellar a familiares de personas que han sido asesinadas en el marco de la supuesta comisión de un delito es directamente violatorio de todo principio de paridad de armas, afecta la verdad material que debe primar en los procesos penales, niega los derechos de las víctimas, reconocidos ampliamente por el derecho internacional y la legislación nacional y da luz verde al uso indiscriminado de la violencia privada para la dimisión de los conflictos, y a las ejecuciones sumarias en manos de las fuerzas de seguridad, eliminando todo criterio de uso racional de la fuerza que debe primar en el ejercicio del monopolio del uso de la fuerza estatal.

f) Instituciones garantes de derechos

La derogación de la Ley 24.515 de creación del INADI implica un retroceso en lo que hace a la lucha contra la discriminación en todas sus formas. Toda la reforma del Estado tiene un claro objetivo que es limitar la intervención estatal a su mínima expresión. Por ello la reducción de los Ministerios a simples Secretarías o Subsecretarías y la disolución lisa y llana de los Organismos de la Cultura como el Instituto Nacional del Teatro y otros.

En el caso del INADI hay un claro objetivo ideológico para impedir que la población pueda acceder a las denuncias por los distintos tipos de discriminación de las que también son víctimas NNyA. La lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo involucra también la protección y garantía de las identidades de género, a profesar la propia religión, creencia y cosmovisiones, impedir cercenamiento de derechos por condiciones de salud, económicas, entre otras, que afectan a diferentes grupos poblacionales y desde luego, a NNyA.

III) Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación

El Protocolo lejos de ordenar las vías de circulación es un auténtico instrumento anti protestas, que en línea con el proyecto de ley ómnibus, niega derechos fundamentales como la participación y el protagonismo, el derecho a opinar y ser escuchado, a organizarse y expresarse, todos ellos amparados en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional de promoción y protección 26.061. El protocolo en cuestión además tiene una previsión específica para NNyA que participen en las manifestaciones, lo cual implica un desconocimiento de sus derechos políticos.

El artículo 10 establece que se deben recabar datos de organizadores y manifestantes a la autoridad a cargo de la protección de los menores cuando se comprobare que se ha llevado a niños o adolescentes a la concentración, con riesgo de su integridad física y en detrimento de su concurrencia a los establecimientos educacionales.

Por un lado, la integridad física de NNyA en una manifestación se pone en juego generalmente en caso de represión policial, de manera que quien pone en riesgo dicha integridad sería la propia fuerza estatal, por otro lado, el derecho a la protesta de NNyA está constitucionalmente previsto así como el derecho a la educación, generando la norma una falsa coalición de derechos, que son ejercidos a criterio de sus titulares y no bajo imposiciones estatales. Nuevamente aquí cabe la pregunta sobre de qué forma serán resueltas las movilizaciones propiamente estudiantiles, ya que esta norma directamente las obstaculiza y está dirigida a inhibir a dicha población en su derecho a la protesta.

IV) Sobre la baja en la edad de punibilidad

Si bien en los documentos objetos de este análisis no se ha incluido la propuesta de bajar la edad de punibilidad de 16 a 14 años, tanto la Ministra de Seguridad como el Ministro de Justicia lo han anunciado reiteradamente. Manifestamos una vez más nuestro rechazo a la modificación de la edad de punibilidad, entendiendo que el sistema penal no brinda solución para las problemáticas que atraviesan, que NNyA se encuentran en pleno desarrollo y lo que debe funcionar es el fortalecimiento de su inserción educativa y mecanismos de protección y fortalecimiento familiar (seriamente debilitados por el desfinanciamiento de las políticas de Niñez y adolescencia).

Los organismos especializados en el orden internacional, las directrices y la propia Convención sobre los derechos del Niño, exigen a los Estados que evitar el contacto con el sistema penal en edades tempranas, ya que el mismo no sólo no evita la reincidencia, sino que por el contrario, refuerza las conductas infractoras, prueba de su fracaso es la alta incidencia en el sistema penal de adultos de personas que han transitado por el sistema en penal de menores.

Para los y las adolescentes y jóvenes, consideramos que el camino es la prevención y la promoción de derechos, y para ello fortalecer y desarrollar programas sociales, culturales y educativos con mayor intensidad y recursos, mecanismos de acompañamiento y garantías de derechos. Esto es, dotar de recursos los sistemas de protección, salud (incluida salud mental), educación, cultura, recreación, inclusión digital y en general, garantía de acceso a condiciones de vida dignas, así como programas que puedan acompañar positivamente sus trayectorias vitales en entornos de cuidado y libres de violencias.

B. PETITORIO

Por lo expuesto, exhortamos a este Congreso Nacional, y a cada uno y cada una de los y las integrantes de sus Cámaras (diputados y diputadas, senadores y senadoras) investidos como representantes legislativos por el voto popular, su total rechazo al DNU, a la iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo y al Protocolo indicados y lleven a cabo, en el ámbito de sus competencias, todas las medidas idóneas para impedir su aplicación, por vulnerar derechos fundamentales, que no son susceptibles de ser discutidos, ya que son garantías sustantivas que hacen al sistema democrático y la forma republicana de gobierno y constituyen cláusulas pétreas de nuestro núcleo de derechos fundamentales que constituyen la única fuente legítima del accionar del Estado.

En particular, exigimos se respeten los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y se vele por el funcionamiento de las instancias democráticas de participación en todo el ciclo de las políticas públicas y la sanción de leyes.

NI UN PASO ATRÁS

NI UNX PIBX MENOS

MESA DE ARTICULACIÓN DE NIÑEZ

Adhieren y acompañan:

Taty Almeyda Madres de Plaza de Mayo LF; Nora Cortiñas Madre de Plaza de Mayo LF; Elia Espen Madre de Plaza de Mayo; Mirta Baravalle Madre de Plaza de Mayo; Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz; Nelly Minyersky, Pta. Parlamento de las Mujeres CABA; Carmen Vieyra de Lareu Madre de Plaza de Mayo LF; María Hereña Sánchez Viamonte Madre de Plaza de Mayo LF; Vera Jarach Madre de Plaza de Mayo LF; Norberto Liwski, Defensa de los Niños Internacional -DNI- Sección Argentina;

Fundación Che Pibe; Ternura Revelde; APDH; Niñez y Territorio; Foro por la Niñez; SERPAJ; La Dignidad; Asociación Civil Patio Grande para todxs; CERP - Centro de Escucha y Resiliencia Popular; Red de Docentes, Familias y Organizaciones del Bajo Flores; Colectivo Memoria Militante Asociación civil hijos del campo zona rural; Red global de religiones a favor de la niñez; Federación Argentina de iglesias evangélicas FAIE; Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia; EL ARCA; Fundación EOS para la infancia y Juventud; Fundación Emmanuel; Fundación Hora de Obrar; Red Argentina no baja; Mesa Ecueménica; ATE Niñez; Fundación Padre Luis Farinello; RAE red de organizaciones educativas y comunitarias; Andando red comunitaria de centros de educación popular; InterRedes; Cátedra de Psicología Educacional I, Facultad de Psicología, UBA; Casona de los Barriletes; APIABA; Herramienta Social Soberana; Hilo Rojo Colectivo Militante; La Roja Trabajadorxs Sociales CABA; ATE Desde Abajo; No a la Baja Mendoza; Observatorio de DDHH-comuna 7 Flores Solidario; Cátedra de Psicología Preventiva. Facultad de Psicología. UBA; Programa Medios en la escuela. Ministerio de educación. CABA; RONAT. Red de organizaciones sociales de niñeces y adolescencias de Argentina; Coordinadora de Jardines Maternales de La Matanza; Redes de Caritas de San Isidro; Red El Encuentro; Red Colectivo a Pie; Red Provincial de Consejos locales de PP; Proyecto de extensión Participación de Niñeces y Juventudes en la Escuela UNLU; Barrilete Cultural. Proyecto de extensión de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA; Cátedra Libre de Derechos Humanos. Facultad de Filosofía y Letras. UBA; Frente por la Niñez Protegida; RED NAYJ Red Federal Plurinacional de Niñeces y Adolescencias.

Chicxs del Pueblo; "CAFF" Casa de fortalecimiento familiar y Comunitario; "El Colmenar II"; 100% Platense; 19 de diciembre; A.C. Por Los Niños; Abuela Naturaleza Asoc. Civil; ACDH; ACEP, Asociación por la Calidad Educativa Pilarense; ACIFAD; Acompañamiento Violeta Sierras Chicas; Acuaría; ACyDIA I L PERETZ y KC; Asamblea justicia por Emilia Uscamayta Curi; ADEC (Asociación de Educación y Cultura de Almirante Brown); ADETEPS Mendoza; ADSIS; ADUNLu; AELAC- Capítulo Argentino; AEVAS altos estudios en violencias y abusos sexuales; AFEPOC; Agrupación "Proyecto, Nacional y Popular" Avellaneda; Agrupación 23 de agosto; Agrupación De Base; Agrupación de Frente (Jardín Comunitario Lev Vygotsky, Jardín Popular Comunitario Mafalda y sus amigos, Ludoteca "El reino del revés"); Agrupación Docente Estudiantil La Rayuela; Agrupación Eva Perón; Agrupación Jubilados Docentes Entre Ríos; Agrupación Lucia Cullen - Trabajo Social UBA; Agrupación Peronista por la Cultura; Al Fin Justicia; Almas y Mentes Libres; Ama Quella Asociación Civil; Amigos del Alma Asociación Civil; AMP La Rioja; AMSAFÉ; AMUYEN (Acompañamiento a NNyA y adolescentes con experiencia de vida en calle); Andando (Red comunitaria de centros de educación popular); Andares y pensares; ANG; ANPI; APBA; APDH ARGENTINA-SECRETARIA DE GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ; APDH CDU Y Movimiento Rojo; APDH Regional Rio Tercero; APDH REGVM; APND/AE unidxs; Apoyoescolartripleto; Área Local de Niñez, Adolescencia y Familia - Comuna de Villa Ciudad Parque; Áreas de FEMINISMOS GENERO Y SEXUALIDADES.CIFFYH.UNC; ARGENTINA HUMANS; Arquitectes de la Economía Popular; Arte en Lucha; Asamblea Abierta Traslasierra; ASAMBLEA CIUDADANA VECINALISTA; Asamblea de docentes; Asamblea de Floresta; Asamblea de personas en situación de calle de Lanús; Asamblea de trabajadores de niñez La Plata; Asamblea feminista Rosario; APDH La Matanza; APDH Regional Mendoza; ASENTAMIENTO CULTURAL " PUEBLO GRANDE"; Asociación Civil

Las Bases; Asignatura Niñez Carrera de TS de la UNLu; Asignatura Niñez de Lic. Trabajo Social UNLu; Asignatura Sociología de la Educación Facultad de Ciencias Humanas Universidad Nacional de San Luis; Asoc. AMAPEPYP; Adopten Niños Grandes; FOL en la Coordinadora por el cambio social; Asoc. Civil por los Derechos de la Niñez y Adolescencias "Estrellas Chiquitas"; Asociación Civil Expresos Políticos de Córdoba; ASOCIACIÓN AMANECER GRUPO CASA TALLER, Asociación APAPACHAR; Asociación Argentina de Educadoras/es Sexuales; Asociación Argentina síndrome Cornelia de Lange; Asociación civil "La Escuelita por la Ed Popular"; Asociación Civil Agencia para el Desarrollo Productivo del Norte Misionero; Asociación Civil Agruparte-La Casita de la Vía; Asociación Civil Animachicos; Asociación Civil Cable a Tierra; Asociación civil Centro Barrial San Miguel Arcángel; Asociación Civil Creciendo con Amor Los Niños; Asociación Civil Cunina; Asociación Civil de Familias de Detenidos – AciFaD; Asociación Civil de Mujeres Resilientes – ADEMUR; Asociación Civil DONCEL por los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; Asociación Civil El Culebrón Timbal; Asociación Civil Emanuel Maleza; Asociación Civil Florecer; Asociación Civil FORGA; Asociación Civil Haciendo Camino. General Roca, Río Negro; Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI; Asociación Civil Madre Tierra; Asociación Civil Manos del Futuro; Asociación civil Miguel Bru; Asociación Civil Padre Carlos Música Pilar; Asociación Civil Pueblo Exaltación; Asociación Civil SALUD ACTIVA; Asociación Civil Santa Teresita; Asociación civil Vuela el Pez; Asociación civil, casa del niño, El Aguijón; Asociación civil, Casa del niño, Esperanza en Damián; Asociación civil, La colmena; Asociación Cultural Israelita de Córdoba (ACIC); Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Ciudad de Buenos Aires (AATeCBA); Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján; ASOCIACIÓN DE MUJERES LA COLMENA; Asociación de Técnicos en Familia y Niñez (ATeFyN); Asociación Educación y Cultura Viva del Litoral; Asociación Emprender Chepes La Rioja; Asociación Kairós; Asociación La Solapa Ex Presos y Presas Políticas de Entre Ríos; Asociación Mutual La Casa del Bajo Flores; Asociación Pablo Besson; Asociación por la Memoria y DD HH Pergamino; Asociación Solidaria Luz de Esperanza- Catamarca; Asociación Varones Trans de Santa Fe; Asociación Civil con dignidad; ATE; ATE Capital; ATE CTA A; ATE Seccional Tandil-Benito Juárez; ATE SUR Lomas de Zamora; ATE violeta y verde Entre Ríos; Ateneos de Pensamiento Clínico; Aukan; Aula Vereda; Aunaó; AUPAS Asociación uniendo psicomotricidad y artes; AZUL, a su lado (familias TEA Chivilcoy); Bachillerato Popular Bajo Flores; Bachillerato Popular La Grieta; Barrilete Cultural, promoción DD Jóvenes, FFyL-UBAA; Barrios de Pie Corrientes-Goya; Barrios por la Memoria; BiblioLudoteca ItinerArte Voces Andantes; Biblioteca Popular La Hermosura - La Plata; Biblioteca Ambulante del Hospital de Niños de La Plata; Biblioteca del Barrio Álvarez Condarco; Biblioteca del Puente; Biblioteca Popular Campo Verde; Biblioteca Popular Horneritos; Biblioteca Popular Juana Manso - Guaymallén, Mendoza; Biblioteca Popular Los Morteritos; Biblioteca Popular Palabras del Alma; Biblioteca popular Tateti; Biblioteca Popular Teatral de La Plata; Biblioteca Popular Vicky; Biblioteca Popular Warisata (CEIPH-TUCUMÁN); Biblioteca y Ludoteca infantil Semilla de Cuentos; C.C. PROVIDENCIA-RED EL ENCUENTRO; C.D.I Pancita feliz zona sur; Cacerolazo Vicente Lopez; CADEM Obispado de Viedma; CADHU (Centro de Abogados por los Derechos Humanos); CAE La Ventana del Flores; Campaña Internacional Eran Niñas; Campaña Nacional Contra Todo Tipo de Violencia en la Infancia/Adolescencia; Campaña Plurinacional de mujeres, lesbianas, trans, travestis, no binaries La Plata Berisso y Ensenada; Cantando bajito escuela de música para las infancias; CAPS Leandro N. Alem. Misiones; CAREF-Comisión Argentina para personas Refugiadas y Migrantes; Caritas Diócesis Viedma; Casa de Abrigo La Matanza Un Nuevo Sol; Casa de DDHH "Madres del Pueblo" San Miguel del Monte; Casa de Fortalecimiento Familiar; Casa de la juventud Lujan; Casa de la Mujer Puerto Madryn; Casa de niños y centro juvenil Corazones Solidarios; Casa de niños y centro juvenil Los Genios de la Infancia; Casa de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes Manitos Solidarias; Casa de Trabajadorxs Carlos Fuentealba; Casa del niño y del adolescente; Casa Joven B.A Obra del Padre Cajade; Casa Pueblo San Lorenzo Santa Fe; Casa TEA; Casa Tea Ituzaingo Bs As; Cátedra de Psicología Educacional I, Facultad de Psicología, UBA; Cátedra de Psicología Preventiva, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires;

Catedra de Psicología Social Facultad de Psicología UNC; Catedra de Psicología. Carrera de Trabajo Social. Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo; Cátedra Halpern, Antropología en Carrera Ciencias de la Comunicación FCS-UBA; Catedra libre de Derechos Humanos. Facultad de Filosofía y Letras UBA; Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria UNR; Cátedra libre de Soberanía Alimentaria. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional de Cuyo; Cátedra Medicalización y Patologización de las Infancias. FCM-UNR; Cátedra Psicopedagogía Forense (Universidad Favaloro); CATEDRA DE PSICOLOGIA SOCIAL Y VIDA COTIDIANA FAC. DE CIENCIAS SOCIALES UNC; Católicas por el Derecho a Decidir Argentina; CCI María Virgen Reina; CDI Jorge Brito Pequeños Pasos; CDNyNA; CEDILIJ (Centro de Difusión e Investigación en Literatura Infantil y Juvenil); CEIDE-UNR; CEIPH (Cooperativa de Educadorxs e Investigadorxs Populares Histórica); Cele Fierro - Diputada de CABA - MST FIT Unidad; CeMETRI Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Ituzaingó; Centro Ameghino; CENTRO BARRIAL SANTA MARIA EUGENIA; Centro Comunitario de Educación Alternativa "CreSer"; Centro Comunitario Infantil Nuestra Señora de la Merced. Asociación Civil; CENTRO COMUNITARIO INTEGRAR; Centro Comunitario La Julia; Centro comunitario narices frías, espacio de niñez y adolescencia; Centro Comunitario Nuestro Lugar; Centro comunitario Providencia; Centro comunitario Yakacuaha; Centro comunitario, comedor y merendero COMPAÑER@S; Centro Cultural Alternativa; Centro cultural comunitario Engranajes de San Isidro; Centro Cultural German Abdala Lanús; Centro Cultural Juan Zaremba /Cristina Vazquez, barrio Los Potrillos, Garupá Misiones; Centro cultural los bemoles; CENTRO CULTURAL VOLVERÉ CAÑUELAS; Centro Cultural y Biblioteca Niños Pájaros; Centro Cultural y Biblioteca Popular "Dario y Maxi"; Centro cultural y biblioteca popular Casa Cambalache villa 21/24; CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR MÁRTIR ANGELELLI; Centro de asistencia a la víctima Zapala, Dirección de niñez y adolescencia del ejecutivo municipal Zapala; Centro de desarrollo integral pancita feliz; Centro de Educación Integral y de Oficios Paulo Freire; Centro de Estudiantes "Paulo Freire ISFD N°22", Olavarría; Centro de estudiantes de la Secundaria 27,de Boulogne. Bs As; Centro de Estudiantes Técnica 4 de San Isidro, Bs As; Centro de Estudios y Formación Marxista "H.P.Agosti" - Filial Santa Fe; Centro de Estudios y Prácticas Políticas con Infancias Latinoamericanas UNCuyo; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Derechos de Infancias y Adolescencias-Facultad de Derecho UNR; Centro de jubilados pensionados Pcia. De Bs. As; Centro de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes – Luján; Centro de Referencia territorial Moreno (NO A LA BAJA); Centro de SM N 3; Centro Educativo Eduardo Mignogna; Centro educativo Ramón Carrillo; Centro Juvenil La Gran Colmena; Centro Juvenil Los del Fondo; Centro Juvenil Un Nuevo Sol; Centro para personas con discapacidad Ruca Hueney; CENTRO SOCIAL JUANA MANSO; Centro Social y Cultural Amigos de Balvanera Asociación Civil; Centro socioeducativo Ayelen. Cuartel V. Moreno; Centro socioeducativo y comunitario AVE FÉNIX; Centro Terapéutico Municipal ATRAVESARTE; CePaDeHu - Centro de Participación para la Paz y los Derechos Humanos; CEPIA / Biblioteca Popular Paulo Freire; CEPOC (Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos); CeProDH (Centro de Profesionales por los DDHH); CETYPE; CHA (Comunidad Homosexual Argentina); Charlas Compañeras; CIAJU Colectiva de investigación y acción con juventudes IIPSI UNC; Club Atlético Fournier; Club Atlético, Social, Cultural, Deportivo "VICTORIA"; Club Rincón del Fútbol; Club Social Central Oeste; CN CARLOS MUGICA; CODESEDH; Colectiva Aquelarre Violeta; Colectiva Feminista Abolicionista todas somos ANDREA; Colectivo Algaraza; Colectivo Artístico Fucsia; Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia; Colectivo de Educadorxs sociales; Colectivo de Luchas (Feminista, Piquetera y territorial); Colectivo de Papel (Merlo, San Luis); Colectivo de Trabajo Social; Colectivo Feminista A. Alsina; Colectivo juicios Mendocinos xa; Colectivo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- CONNAF; Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y justicia; Colectivo Ronda de Ternura; Colectivo Sanitario Andrés Carrasco/ ALAMES ARGENTINA; Colegio de psicoanalistas; Colegio de Psicólogas y Psicólogos del Chaco; Colegio de psicólogos de Misiones; Colegio de Psicólogos distrito XI; Colegio de Sociologxs de la Provincia de Buenos Aires; Colegio de Trabajadores Sociales

Distrito Morón (Pcia. Bs. As.); Colegio de Trabajadorxs Sociales de Lomas de Zamora; Colegio Psicólogos Distrito XI; Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires; Comisión Barrial Dos Banderas; Comisión de DDHH ate Ministerio de Trabajo; Comisión de Inclusión y Desarrollo Social Instituto Patria; Comisión de Infancias. Colegio de Psicólogos Distrito V. Neuquén; Comisión de la Memoria del barrio Manuelita San Miguel, Buenos Aires; Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia. Río Cuarto; APDH REGIONAL Río Cuarto; Comisión de Trabajo y Consenso del Ex centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio "Club Atlético"; Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil CGTRA; COMISION VESUBIO y PUENTE 12; Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la Convención de los Derechos de NNyA. (CASACIDN); Comité Barbat Fidalgo del Frente Amplio Argentina (secretaría de género); Comité de Acción Jurídica (CAJ) FIDH; Comité de gestión de los derechos de la Niña Niño y Adolescente; Compañía "Títeres del Bosque" La Plata; Compañía de Teatro para las infancias "Muches Mundos"; Compañía Teatro circular; Comunicando igualdad; Comunidad Afroargentina, Afrodescendientes; Comunidad Capilla Ntra. Sra Itatí Monte Matadero de Bernal; Comunidad de pueblos originarios Huarpes; Comunidad de religiones de matriz afro la matanza argentina; Comunidad Guía 287 Nuestra Sra del Rosario del Salado; Comunidad PIBES; CONADUBCTAT; Confederación de Bibliotecas Populares de la República Argentina; Federación de Bibliotecas Populares de Chubut; Biblioteca Popular Asencio Abeijon; Consejería de Género y Diversidad Malvinas Argentinas; Consejo de las Mujeres y Diversidades de Tornquist; Consejo de Niñeces y Juventudes del CPC Empalme (ordenanza 11618 Córdoba) - zona sureste de la ciudad de Córdoba; Consejo Federal por el Derecho a Jugar; Consejo Local de La Plata; Consejo Local de Niñeces y Adolescencias de Cañuelas; Consejo Local de Niñez de Pilar; Consejo Local de niñez y Adolescencia de Adolfo Alsina; Consejo Local de niñez y adolescencia de Alte. Brown; Consejo Local de Niñez y Adolescencia-LUJÁN; Consejo Local de Promoción y Protección de DNNyA Morón; Consejo Nutrición Pública Asociación Argentina de Salud Pública; Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social CABA; Consejos de Niñez CABA; Conurbanes por la Diversidad; Convivencia en Diversidad Tandil; CoNyA Consejo Local de Niñez. Roca/Fiske; Coop. La Comunitaria; Cooperativa Cultural la comunitaria con sus 17 sedes en Bs As y la Pampa. (Cañuelas, América, Sansinena, González Moreno, Col. Seré, General pico, General Villegas, Ameghino, Trenque Lauquen, Fortín Olavarría, Realicó, Santa Isabel, Santa Rosa, San Mauricio, Roosevelt, Sundblad); COORCIP (Coordinadora Contra la Impunidad Policial); Coordinadora de Jard. Mater. Com. De la Matanza; Copa de leche AYMARÁ; CORREPI - Coordinadora contra la represión policial e institucional; Corriente de Pensamiento Popular La Carrillo. Catamarca; Corriente Nuestra Patria Jujuy; Corriente Nuestra Patria en el Frente Federal LA PATRIADA; Corriente Peronista Descamisados; Corriente Peronista Por Los Derechos Humanos; Cot Irusta activista por los derechos de NyATTNB; CPD Las Tunas; Creactivar Redes Comunitarias; Crianzas Diversas Salta; Criar con Alas; CTA A REGIONAL ESTE; CTA Autónoma Corrientes; CTA Autónoma Nacional.; CTA Autónoma Provincia de Santa Fe; CTA AUTÓNOMA RIO CUARTO ; CTA Capital y Agrupación Blanca Negra y Verde CDNNyA; CTA de las/os trabajadores Regional Alte. Brown-Pte Perón; CTA de los Trabajadores Lanús; CTA Morón Hurlingham Ituzaingo; CTA T; CTA T Jujuy; CTAA FENAT; CTAT Villaguay - Entre Ríos; Cuestiones de Infancias; Cuidadores de la Casa Común; CuJuCa Comuna 8 en Red; Cultura activa; De boca en boca Proa Comunicación; Defensa de Niñas y Niños Internacional Sección Argentina; Delegación Alto Valle Este del Colegio de Trabajo Social de Río Negro; Delegado Junta Interna Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural ATE Capital; DGCyE; DGP(Dirección general de protección de Derechos; Diálogo de Vivires y Prácticas de Resistencia Transformadoras PROICON° 04-0720; Dirección de Diversidad LGBTIQ+ y Nuevas Mayorías; Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Santa Fe; Dirección General de Escuelas; DNSP; DOE; Dra. Martha Miravete Cicero - @ GMAFDDHH; Ecologismo Popular Bdp almirante Brown; ECOs; Ediciones de la Sandía; Educación y Salud, Colectivo de personas con discapacidad; EES N°53 Lanús; EESO N°202; EGSyC Escuelas de Gestión Social y Cooperativa – Córdoba; EIE 5; El Cisne – Discapacidad; El Galpón del Arte barrio Kennedy; EL PALOMAR ASOCIACION CIVIL; El

Semillero - Casa de Atención y Acompañamiento Comunitaria; El Vallecito de la Guadalupe Asociación Civil; Encuentro Militante Cachito Fukman; Encuentro permanente de Teatristas de Morón; Encuentros del buen Nacer Necochea Quequen; Enraisur; Enrique Stola - Médico Psiquiatra; EOE GCBA; EPA. Espacio de psicomotricidad y arte (Morón); EPCT Encuentro de Profesionales Contra la Tortura; EPI "Días Felices"; Equipo Asignatura Niñez de Lic en Trabajo Social – UNLu; Equipo Burocracias, parentesco, derechos, infancias, Programa de Antropología Política y Jurídica, UBA; Equipo de antropología y educación, instituto de ciencias antropológicas, facultad de filosofía y letras, UBA; Equipo de Educación Popular Pañuelos en Rebeldía; Equipo de investigación sobre exigibilidad de derechos de poblaciones bajo control punitivo y producción de subjetividad. Dirigido por Mariel Castagno y Teresita Pereyra. CIFYH UNC; Equipo de investigación sobre infancias, cuidado y participación, Facultad de Trabajo Social, UNLP; Equipo de obras y servicios sociales salesianos; Equipo de orientación dirección de educación; Equipo distrital primera infancia; Equipo Psicología Educacional. Dpto Educación. UNLu; ; EQUIPOS DEL AREA DE SERVICIOS PROFESIONALES EOE/ASE ME-GCABA; Equipos De de escuelas de media; Escuela autogestión LaRueda Rueda; Escuela Barbiana; Escuela Cooperativa Mundo Nuevo; Escuela de comunicación Jóvenes al Aire; Escuela de educación primaria de adultos N 704; Escuela de N.I 454; Escuela NRO 10.; ESCUELA POPULAR DE ARTE DE VILLA CIUDAD PARQUE CORDOBA; Escuela primaria de adultos n 702; Escuela Primaria de gestión estatal; Escuela Secundaria N°4 Francisco Ramírez de Gral. Ramírez. Entre Ríos; Escuela y asociación civil Isauro Arancibia; Esp. Recabarren Bertomeu. Docente Universidad Nacional de San Luis I; ESPACIO CLOROFILA. Espacio terapéutico focalizado en salud mental Espacio Clorofila; Espacio creativo Manitos de Barro; Espacio de Encuentro Barrial La Hermosura; Espacio de inclusión Waway Wasi; Espacio Dínamo; Espacio Intercuencas; Espacio Jacarandá Bariloche; Espacio para la memoria y los derechos Humanos Ex D2; Espacio Pluricultural Qataq; Especialización en infancia y adolescencia CEI-UNR; Especialización en Intervención social en niñez y Adolescencia-Fac. de Cs Soc.-UNC; Especialización en TSF; Estudiantes de la Undav; Estudiante convocado de UNLZ; Estudiante de Lic. Trabajo Social UNC y de Profesorado de Educación Inicial ENSRP; Estudiante de trabajo social UnLu; Estudiantes auto convocados de la UNLZ; F o.l en la coordinadora por el cambio social; Facultad de Ciencias Sociales UNC; Facultad de Humanidades UNNE; Facultad de psicología. Extensión UNLP; FAJUS (abogadas/os por la justicia social); Familiares en la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional, Misiones. Merendero y Centro Cultural Juan Zarembo/Cristina Vasquez del barrio Los Potrillos, Garupá, Misiones; Familiares en la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional, Misiones. Merendero y Centro Cultural Juan Zarembo/Cristina Vásquez del barrio Los Potrillos, Garupá, Misiones; Familias por la Escuela Pública; Familias TEA; Familias tea ituzaingo ; Familias TEA Pilar Red Federal; Familias Tea San Miguel Red Federal; FEDERACION CHAQUEÑA DE CENTROS DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS; Feminismo Adolfo Alsina; FeNaT (Federación Nacional Territorial); Fenat Matanza; FeNaT Tucumán; FEPI; FESSI, Federación de Estudiantes Secundarios de San Isidro, Bs As; FFyH; Filocam Colegio de Abogados de Morón; Foro de Géneros de Hurlingham; Foro de Infancias Rosario; Foro de niñez y adolescencia de Lanús; Foro Pensar Horizontes, Mendoza; Foro por la Niñez Nacional; Forum Infancias; Forum infancias Los Lagos. Neuquén; Forum Infancias Morón; Forum Infancias Santiago del Estero; Fórum Infancias Zona Norte de La Provincia de La Pampa; Fórum Infancias Zona Norte Pcia de Buenos Aires; Forum infancias. INSTITUTO DE FORMACIÓN 105 Y 56 PROV DE BS AS; Forum Jujuy Salta; FOU; FPDS CP Frente Popular Darío Santillán Corriente Plurinacional; FPM; FRENAP; Frente Arde Rojo, en Marabunta; Frente de Disidencias En Lucha Argentina; Frente de Mujeres y Disidencias de Unidxs y Organizadxs Puerto Madryn; Frente de mujeres y Disidencias organización 25 de Mayo; Frente Grande; Frente Patria Grande; Frente Patriótico Social de Jujuy; Frente Popular "25 de febrero"; Frente por una Niñez y Adolescencia Protegidas (FRENAP); FSCO-UBA; Fuccsur; FUNADIP (Fundación Alborada para la asistencia, docencia e investigación en psicomotricidad); Fundación “ Una puerta”; FUNDACIÓN ACCIONAR; Fundación Alandar; FUNDACION ALICIA MOREAU DE JUSTO;

Fundación CHE PIBE; Fundación Construir Presente, Fundación Dario Rodrigo Lopez Cabana; Fundación de Ayuda Integral a Discapacidad e Infancia F.A.I.D.; Fundación derechos humanos equidad y género; Fundación Despejarte.com; Fundación Educacional Ikigai; Fundación Efecto Rizoma; Fundación Emmanuel; Fundación Equifem; Fundación Juanito; Fundación La Obra; Fundación Latinoamérica de Lazos Culturales-FULAC-; Fundación Ma.Re.Va. María Remedios del Valle; Fundación Mujeres en Igualdad; Fundación Niñ@Sur; Fundación Organización Argentina para Sociedades Inclusivas (OASI); Fundación Padre Luis Farinello; Fundación para el desarrollo de la economía popular, social y solidaria; Fundación Pulso Educativo; Fundación Rumbos; Fundación SES; Fundación TEMAS; Galpón cultural y social La Ronda; Gaceta Subterránea; GEDE (Grupo de Educación Física Emancipadora); GIIAS Grupo Interdisciplinario de investigación en Ambiente y Sustentabilidad. UNAJ; Globos rojos cultura comunitaria; GLW ABOGAD@S. Estudio jurídico en prácticas y modelos restaurativos.; Grupo Convicciones; Grupo de estudio Los Colibríes, La Plata; Grupo de Estudios sobre Niñeces y Juventudes de América Latina y el Caribe (GENyJAC) Grupo de Género Awkasisa; Grupo de Investigación Formación Docente y Educación Infantil FODEI - UNNE-; Grupo de Investigación INDDHU - Infancias, Diferencias y Derechos Humanos/ Faculdade de Educação da UNICAMP/ Brasil; Grupo de Narradores Orales "Los Palabrer@s" Santa Fe; Grupo de Reflexión Rural – GRR; Grupo ESI de ADEC (Asociación de Educación y Cultura - Burzaco); Grupo Gesta; GyDiversRVP; ; Hablemos de Autismo TEA Provincia de Santa Fe; Herman@s de Desaparecidos por la Verdad y la Justicia; Hermanas Dominicanas de Ntra. Sra. del Rosario y Santa Catalina de Siena; Hilo Rojo Colectivo Militante; Hogares La Paz; Hospital Perrando; Hospital Tornu; Huella Natal; ICUF-Federación de Entidades Culturales Judías de la Argentina; Identidad Colectiva; Identidad Colectiva La Matanza; Identidad Feminista medio digital; Iglesia Anabautista Menonita de Buenos Aires; Igualando Oportunidades San Lorenzo Santa Fe; INAN KUME RUPU; Incidencia Feminista – REDAAS; Incidencia Feminista Asoc. Civil Incidencia Feminista Asociación civil; INFAN Espacio Terapéutico; Infancias libres de violencia; Infancias Sin Etiquetas; Instituto de familia Consejo de Abogados Rcia Chaco; Instituto de la Máscara; Instituto del Conurbano. Universidad Nacional de General Sarmiento; Instituto en Foco de Políticas sobre delito, seguridad y violencias; Instituto Superior Dr Arturo Jauretche. Merlo; Biblioteca Popular Túpac Amaru infantil Juvenil; Itinerantes Colectivo de Artistas de la Escena de Córdoba; Jardín maternal comunitario Lev Vigotsky, Jardín comunitario y popular Mafalda y sus amigos y ludoteca El mundo del revés, de la Agrupación De Frente. Máximo Paz, Cañuelas. Jardín Comunitario el Colmenar; Jardín comunitario Isondú, NuestrAmerica movimiento popular, Santa Fe; Jardín comunitario Rincón de Damián; Jardín comunitario sueño Azul; Jardín de Infantes N° 901 "Olga Vignau"; Jardín maternal comunitario Entresueños; Jardín maternal comunitario grillitos; Jardín Maternal Comunitario La Abejita Traviesa; Jardín maternal comunitario los niños de nuestra señora de Itatí; Jardín Maternal Comunitario Niño de Jesús; Jardín popular comunitario Huellitas del norte. Santa fe Jardín Rodante Pandora; Jc Los Conejitos; JMC PINOCHO; Junta Interna ATE Niñez Rosario; Juntos por escobar; Juventud AJI20, JUJUY.; Kunumí, espacio de Educación Viva, Kuyen tambor, La Andariega - villa 21-24; La Azul Trabajo Social CABA; La burbuja circo; La Casita de Sebastián; La Casita del Mov. Ecuménico por los DDHH Rosario; La Chicharra; La Dignidad; La huerta del Alto; La mayo; La obra ONG; La posta cultura comunitaria; La revuelta de las viejas; La Tercera en Lucha; La veleta y la antena. Por el protagonismo infantil- Mendoza; Larrañaga Ana; Las celinas; Las Tejenderas Podscat; LATINLAB; Liberación Nacional Avellaneda; Libres del sur; Liderar Mujer; Liga Argentina por los Derechos Humanos – Mendoza; Lista Roja Trabajadorxs Sociales de la CABA; Los chicos de la colchonera; Los Pichones de Cildañez - Equipo Psicólogos Sociales; Los Salieris de Papetti; LRDLV-CATAMARCA; Luche y vuelve. Vicente López; Ludoteca Caleidoscopio - Córdoba capital; M.E.L. mujeres en lucha Jujuy capital; Madre Cuidadoras Retiro MPLD y CVI; Madres Protectoras Argentina; Maria José Lubertino por la ASOCIACION CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS; Mariposas de Villa Paris Glew; MAT (Mujeres de Artes Tomar); Matamba LBTTNB; Matices Psicosociales Asociación Civil; Matria - Red Comunitaria en Salud; Merendero Cristina Vásquez y Juan Zaremba;

Merendero y Centro Cultural Les Pibes del Ombú; Mesa Coordinadora contra la Violencia Institucional -DD.HH. Jujuy; Mesa de Infancias y adolescencias Rosario - Santa Fe; Mesa de la Memoria de Lanús; MESA DE TRABAJO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE CÓRDOBA; Mesa educación Villa 21/24; Mesa Intersectorial Adolescencias Ushuaia; Mesa Nacional contra ASI. Red promotrxs territoriales de género; MESA NIÑEZ MORENO; Mesa promotora de Consejo Local de NNYA Azul; Mil y tantas. Colectivo de mujeres autoconvocadas.; Militamos Adopción; Misioneros Pasionistas de Argentina y Uruguay; Mov. Educadores Entre Ríos; Movimiento Mayo; Movimiento de Educadores de ER; Movimiento de Mujeres Por La Igualdad Catamarca; Movimiento Federal x Más ESI; Movimiento Mayo; Movimiento Mayo Almirante Brown; Movimiento Mayo Ituzaingó; Movimiento Mayo Lanús; Movimiento Mayo Morón; Movimiento Octubres; Movimiento Pedagógico de Liberación; MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS; MPS Jurídico; MST; MTR 12 de Abril - Espacio de Géneros y Disidencias Las Mariposas - Juventud Guevarista Rafael Nahuel; Mujeres empoderadas arroyo de la cruz; Mujeres en Igualdad; Mujeres Evita-La Rioja; Mujeres Libres Riende; Mujeres por la Memoria, Mendoza; Mujeres que relatan; MULCS - MOVIMIENTO POR LA UNIDAD LATINOAMERICANA Y EL CAMBIO SOCIAL; Multisectorial Bariloche; Multisectorial por el Trabajo, el Salario y la Soberanía; Multisectorial Villaguay - Entre Ríos; Mumala Jujuy; MundoSur; Municipio de Villa Larca, Concaran; MUP LA PAMPA (Movimiento de Unidad Popular), Frente de Géneros y Diversidad Mup, Movimiento Feminista Las Muperitas; Natalia Ponferrada (Diputada Provincial Catamarca); NEIJAS Núcleo de Estudios de Infancias y Juventudes del Área de Sociología; Nelly Minyersky; Ni Un Pibe Menos Por la Droga - San Lorenzo, Santa Fe; NIETES; Niñeces al Frente; Nuevo encuentro; Observatorio "Eduardo Bustelo" por los Derechos de la Infancia; Observatorio de adolescentes y jóvenes; Observatorio de DDHH, prov Río Negro; Observatorio de Violencia Obstétrica. Lujan; Olla popular lxs pibxs de José c paz; OMEP Argentina; OMEP Venezuela; Ong primeros pasos de Bahía Blanca; ONG. El VUELO DE PANAMBI; OPNYA-SRPJ Centro de Referencia de San Isidro. Equipo Pilar; Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; Organización 25 de mayo Liberados y Familia; Organización Aquelarre VCP (Córdoba); Organización de mujeres "Soy Nosotras", Mendoza; Organización social por los derechos; Organización SOS El Colmenar; Organización. MADRE DE LA PATRIA; Orilleres - Villa 21 24; PAE, SENNAF; PEÑA VENTANA TANGO; Peronismo Barrial UXP; Pibes del ombú; Polo obrero; Prestadores de personas con Discapacidad; Programa Andrés Rosario; Programa casas; Programa Construyendo Ciudadanía perteneciente al Área de Niñez de la Secretaria de Desarrollo Social de La Matanza; Programa de Estudios Sociales en Género Infancia y Juventud, UNSAM; Programa de Fortalecimiento del Proceso Adoptivo, Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe; PROGRAMA ESTUDIOS SOCIALES EN INFANCIAS JUVENTUDES Y DESIGUALDADES (CCONFINES, UNVM, CONCIET); Programa Estudios Sociales en Infancias, Juventudes y Desigualdades (UNVM, CCONFINES, CONICET); Programa Medios en la Escuela. Ministerio de educación. CABA; Programa Nacional Escuelas sin Discriminación – INADI; Programa PROCONVI UNC; Programa Reconstruyendo Lazos - DGDIYA - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA); Proyecto Bylpli - Espacio Metete; Proyecto de Extensión FaHCE-UNLP: "Educación y promoción de derechos en el barrio José Luis Cabezas de Ensenada"; Proyecto de extensión- Participación de Niñeces en la escuela. UNLU; Proyecto de investigación promocionado sobre Educación Sexual Integral en carreras de formación docente en la Universidad Nacional de San Luis; Proyecto Filosofar con niñxs – córdoba; Pueblos originarios de Florencio Varela; Quilmes sin barreras; R.A.A.C. Red Autoexistente de Artistas en Crianza; Radio 93.9 Fm Abbott .San Miguel del Monte; RAE- Red de Organizaciones Educativas y Comunitarias; Recrearte; Red Alto al Tráfico y la Trata; Red Andando y Universidad Nacional de Luján; Red Argentina de Asociaciones y Agrupaciones de Acompañantes Terapéuticos; Red Argentina no baja; Red Colectivo de a Pie; Red Corrientes de Derechos Humanos; Red CREALIJ / México; Red Create; Red de Docentes Familias y Organizaciones del Bajo Flores; Red de docentes por la ESI Necochea Quequén; RED DE INSTITUCIONES DE VILLA SOLDATI; Red de mujeres y diversidades en sororidad

de Quilmes; Red de niñez y adolescencia Barrio 31; Red de organizaciones comunitarias Angelelli; Red de Orquestas Barriales de Córdoba; Red de Vecinas de Sierra de la Ventana; Red El Encuentro, red de centros comunitarios de Educación Popular; RED FEDERAL TEA PADRES; Red Global de Religiones a favor de la Niñez; Red instituciones para abordar la violencia familiar de Esteban Echeverría; Red Lugano-CABA; Red Nacional de Recreación ; Red NAYJ, Red Federal y Plurinacional de Niñeces, Adolescencias, y Juventudes; Red por los Derechos de las Niñeces, Adolescencias y Juventudes de Corrientes; Red socio comunitaria Ministro Rivadavia; Red Solano mi tiempo en tus manos; Red sur; Red Tea Escobar; Regional Noroeste del Chubut de APDH y RONAT (Chubut; Resistencia Sindical; Restoring Networks SRL Consultora Boutique en DDHH; Retablo de las maravillas; Revista para adolescentes y niñosxs: Prisma. Amplificá tu mundo. Posadas. Misiones; RONAT Córdoba; RONAT Corrientes; S.F.Bib. Popular J.B.Alberdi; Secretaria de DDHH de CTA-A Capital; Secretaria De Derechos Humanos de La Rioja; Secretaria de Genero de CTA-A Pba; Secretaria de la mujer y centro de infancias Ushuaia; Secretaria de la Mujer y Protección a la Niñez del Sindicato Empleados de Comercio CABA; Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) – Córdoba; Secretaría de Niñez. Adolescencia y Flia. Rosario; Secretaria Derechos Humanos Suteba Escobar; Sector Salud Mental del Hospital de niños Dr O Alassia de la ciudad de Santa Fe; Seminario de Intervención Social con Niños y Jóvenes desde el Protagonismo (Facultad de Ciencias Sociales UNC); Seminario Psicología de la niñez y la adolescencia. Maestría en problemáticas sociales Infanto juveniles. UBA; SENAF; Servicio Habitacional y de Acción Social; Servicio Local Almirante Brown - sede Don Orione; Servicio Local Avellaneda; Servicios Local de la Niñez y Adolescencia Arrecifes; SIGNIS Argentina; Sindicato de Empleados de Comercio Capital Federal; Sindicato de empleados de comercio, Secretaría de la Mujer; Sindicato de Inquilinas/os Trabajadoras/es de Chubut; Sintonía Humana; Skrepnik María de los Ángeles; SLPPD Avellaneda; Sociedad argentina de Pediatría; SOCIEDAD DE FOMENTO "TURDERA SUD"; Sociedad de Fomento del Video Alternativo (Sofovial); Somos Barrios de Pie Alte. Brown; Sportivo Constitución; Subsecretaría de Familia- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Familia de la Provincia de Neuquén; Sueños de mariposa; SUOR Sindicato Único de Obreros Rurales; Suteba; SUTEBA 3F; Suteba Adolfo Alsina; SUTEBA Almirante Brown; Suteba Avellaneda; Suteba Daireaux; SUTEBA Escobar; Suteba General Las Heras; Suteba José C.Paz; Suteba Lanús; SUTEBA MALVINAS ARGENTINAS; SUTEBA Matanza; SUTEBA Moreno; SUTEBA MORÓN; SUTEBA Pergamino; SUTEBA PRESIDENTE PERÓN; SUTEBA SECCIONAL MALVINAS ARGENTINAS; Suteba Suipacha; CTERA; Taller de lectura e investigar en educación; Talleres la dignidad Bajo Flores; Teatristas C del U; Teatro al Vacío; Teatro de la Universidad Nacional de La Plata; TeleSISA, Comunicación con Identidad; Tenemos Patria comuna 5; TGD PADRES TEA QUILMES; Tgd padres tea Quilmes Red Federal "Hablemos de Autismo en Quilmes "; Todos por la Educación Entre Ríos; Trabajadoras Sociales de Adolfo Alsina; Trabajadorxs ECOS Cipolletti SENAF Río Negro; Trabajo Social Forense Cuyo; Trabajo Social Rojo; Tribuna docente, CABA; UATRE - CGT RA; UBA – Psicología; UNA; UNC; Unidad Básica Peronismo Agrupado; Unidad Temática de las Ciudadanas del Frente Amplio. Uruguay; Unión por las niñeces, colectivo por la Primera Infancia CABA; Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de San Luis; Universidad Nacional del Oeste; UNLU; UNLZ; UNS; UNTDF; UNTREF; UTRE CTERA Chaco; Valor Motriz; Vamos a Andar Sociedad Civil; Vecinos vecinas autoconvocados de Lomas De Zamora; Xumek Asociación para la promoción y protección de Derechos Humanos. Y siguen las firmas...